

Puesto de Mando

J.D.N. COQ (P) N°6800/ 2444 /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL

LA SERENA, **23 MAR. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Coquimbo, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21.ENE.2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22.ENE.2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Resolución Exenta N° 04 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo.
7. La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
8. La resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
9. La resolución N° 188, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
10. La resolución N° 202, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
11. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N° 2 del Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Coquimbo, y Artículo 43 Inciso 3° de la Constitución Política de la República que restringe la libertad de locomoción.

12. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
13. El instructivo Salvo Conducto de 22 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

- a. Compléntese la Resolución Exenta N° 04 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo de fecha 22MAR2020, e incorpórese al mismo lo siguiente:
"Exceptúense del control de entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella, en el horario que se indica, en toda la Región de Coquimbo, al personal Bomberos, así como también a los funcionarios del Servicio Nacional de Menores, quienes deberán presentar su Credencial Institucional junto con su Cédula Nacional de Identidad, los que tendrán validez de salvoconducto para todos los efectos legales".
- b. Entiéndase parte del presente documento, así como también de la Resolución Exenta N° 04 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo de fecha 22MAR2020, el Instructivo Salvo Conducto de 22 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c. Déjese constancia que las medidas dispuestas en Resolución Exenta N° 04 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo de fecha 22MAR2020 se encuentran plenamente vigentes, en los términos y plazos comprendidas en dicho acto.

Anótese, comuníquese y regístrese.


PABLO ONETTO JARA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. EMCO
3. EJÉRCITO
4. ARMADA
5. FACH
6. CARABINEROS
7. PDI
8. Municipalidades de la Región de Coquimbo
9. Medios de Comunicación Social
10. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)

9 Ejs 2 Hja